



-----ACUERDO-----

Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil diecinueve.- Se da cuenta del escrito ingresado el tres de enero de dos mil diecinueve en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, al cual recayó el folio de entrada 011, a través del cual el C.

pretende desahogar la prevención dictada mediante acuerdo del seis de diciembre de dos mil dieciocho, en el expediente al rubro citado, a efecto de: **1)** aclarar si promovía en representación de los CC.

y/o y de ser el caso agregar los documentos con que acreditara su personalidad; **2)** Exhibir los documentos con los que acreditara su interés legítimo, el daño causado, el monto del daño causado, la relación causa-efecto entre el daño y la acción administrativa irregular imputable al ente público, **3)** Señalar la fecha en que se produjo el daño y en caso de ser continuo, la fecha en que cesaron los efectos lesivos, **4)** Señalar la descripción clara y sucinta de los hechos y razones en que apoyó la petición, y **5)** Adjuntar los documentos con los cuales acreditara la responsabilidad, así como las pruebas ofrecidas para acreditar los hechos argumentados; por último debía adjuntar copia simple de su escrito de reclamación y de aquel con el que desahogara la prevención, así como de sus anexos, a efecto de correr traslado al ente público señalado como responsable; lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no desahogar el requerimiento de mérito en tiempo y forma se tendría por no presentado su escrito de reclamación; proveído que fue notificado al reclamante mediante cédula de notificación de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho, tal y como consta en autos del expediente en que se actúa.

En virtud de lo anterior, esta Dirección de Normatividad **ACUERDA:** Que del escrito de mérito se advierte que el C. no desahogó en sus términos la prevención realizada, pues no aclaró si promovía por propio derecho o en representación de los CC.

y/o no exhibió los documentos con los que acreditara su interés legítimo, es decir, la afectación a su esfera jurídica de derechos; tampoco señaló el daño causado, el monto del daño causado, la relación causa-efecto entre el daño y la acción administrativa irregular imputable al ente público, la fecha en que se produjo el daño y en caso de ser continuo, la fecha en que cesaron los efectos lesivos, la descripción clara y sucinta de los hechos y razones en que apoyó

Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico
Dirección de Normatividad
Av. Tlaxcoaque #8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090
Tel. 5627-9700, ext. 50704



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
EXPEDIENTE: SCG/DGL/DRRDP-080/2018-11
PROMOVENTE:

la petición; aunado a que omitió adjuntar los documentos con los cuales acreditar la responsabilidad de la que se duele, así como las pruebas ofrecidas para acreditar los hechos argumentados; así como tampoco adjuntó la copia simple de su escrito de reclamación y de aquel con el que desahogó la prevención, a efecto de correr traslado al ente público señalado como responsable; por lo que resulta procedente hacer efectivo el apercibimiento decretado en el proveído del seis de diciembre de dos mil dieciocho; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 103, párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, conforme a lo establecido en su artículo 25, y 14 fracción II del Reglamento de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal.

En razón de lo anterior, **SE DETERMINA TENER POR NO PRESENTADO EL ESCRITO DEL C.** ingresado en la oficialía de partes de la entonces Dirección General de Legalidad el treinta de noviembre del dos mil dieciocho, mediante el cual promovió la reclamación de responsabilidad patrimonial materia del presente acuerdo.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE EL PRESENTE ACUERDO AL C.

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA POR DUPLICADO LA MTRA. ANA MARÍA CHÁVEZ NAVA, DIRECTORA DE NORMATIVIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 23 Y 25 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL DISTRITO FEDERAL; 4 Y 9 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y; 258, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DR/LNB

Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico
Dirección de Normatividad
Av. Tlaxcoaque #8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090
Tel. 5627-9700, ext. 50704